

EXTERNO

Indice AI: AMR 52/28/84/S  
Distr.: Sol SC/CO/GR

Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional  
1 Easton Street  
London WC1X 8DJ  
Reino Unido

Julio de 1984

URUGUAY: INFORME SOBRE LAS  
CONDICIONES EN EL PENAL DE PUNTA DE RIELES

Según las estadísticas oficiales de marzo de 1984, hay 99 presas políticas en el Penal de Punta de Rieles, cuyo nombre oficial es Establecimiento Militar de Reclusión No. 2, EMR 2, ubicado en las afueras de Montevideo, a unos 12 kilómetros del centro de la ciudad. Entre dichas presas hay algunas que fueron detenidas en 1972 y 1973, y condenadas por tribunales militares acusadas de cargos relacionados con su presunta participación en el Movimiento de Liberación Nacional - Tupamaros, MLN, grupo de guerrilla urbana activo en Uruguay hacia finales de los años sesenta y principios de los setenta. Recibieron condenas de hasta 45 años de prisión. Otro grupo de presas fueron condenadas por pertenecer a partidos políticos que habían sido legales, como por ejemplo el Partido Comunista del Uruguay, PCU, y otros partidos y grupos de izquierda del Frente Amplio, frente electoral que participó en las últimas elecciones presidenciales celebradas en el país en 1971. Un tercer grupo de presas está constituido por aquellas que fueron condenadas por sus actividades sindicales, tras la promulgación en 1973 de los decretos que proscribían a la Convención Nacional de Trabajadores, CNT, y declaraban ilegales las huelgas. La mayoría de las mujeres que integran estos dos últimos grupos fueron detenidas en el curso de operativos en gran escala contra el PCU y activistas sindicales, llevados a cabo por fuerzas militares y de seguridad entre 1975 y 1978, y recibieron condenas de prisión que variaban entre cinco y quince años. Amnistía Internacional posee información sobre un grupo más pequeño de presas detenidas en 1980 a raíz de las tareas que realizaban para llamar la atención internacional sobre los abusos de derechos humanos en Uruguay, y sobre otro grupo de mujeres detenidas entre setiembre de 1981 y junio de 1983 en el curso de una serie de operativos conjuntos de la policía y del ejército contra estudiantes, sindicalistas, y presuntos miembros de partidos políticos ilegales. El grupo de reclusas más recientes es el integrado por diez estudiantes y jóvenes que fueron detenidas en el mes de junio de 1983, y acusadas de la distribución ilegal de volantes y de organizar reuniones y manifestaciones en su calidad de miembros clandestinos de la proscrita Unión de Juventudes Comunistas, UJC. De las 99 mujeres que están recluidas en el Penal de Punta de Rieles, 36 han sido adoptadas por Amnistía Internacional como presas de conciencia, y otros cinco casos están siendo estudiados con vistas de su posible adopción.

De modo creciente desde 1973, a Amnistía Internacional le han preocupado las condiciones imperantes en las cárceles militares de Uruguay, que no se ajustan a requisitos internacionales como por ejemplo las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. En

su Memorando al Presidente de la República del Uruguay, teniente general (R) Gregorio Alvarez, de fecha 26 de julio de 1983, Amnistía Internacional solicitaba al gobierno que llevara a cabo "una inmediata revisión del sistema penitenciario aplicado actualmente en las prisiones militares [Punta de Rieles y el Penal de Libertad, principal prisión militar para presos políticos de sexo masculino, conocido como Establecimiento Militar de Reclusión No. 1] y a asegurar que éste refleje el espíritu del Artículo 57 de las Reglas Mínimas que establece que:

'La prisión y las demás medidas cuyo efecto es separar a un delincuente del mundo exterior son aflictivas por el hecho mismo de que despojan al individuo de su derecho a disponer de su persona al privarle de su libertad. Por lo tanto, a reserva de las medidas de separación justificadas o del mantenimiento de la disciplina, el sistema penitenciario no debe agravar los sufrimientos inherentes a tal situación.'

En las respuestas enviadas para contestar a las inquietudes de Amnistía Internacional, las autoridades uruguayas han insistido permanentemente que las pautas del tratamiento de los reclusos en cárceles militares están de acuerdo con aquellas que se aplican en establecimientos penales modernos en otras partes del mundo, que se toman los recaudos adecuados para asegurar la asistencia y tratamiento médicos de los reclusos enfermos, y que las denuncias de malos tratos carecen de fundamento. No obstante, sobre la base de numerosos informes y testimonios recibidos de presos liberados que provenían de medios muy diferentes, Amnistía Internacional es de la opinión que existen pruebas que sugieren la práctica sistemática del maltrato y hostigamiento psicológico de los presos, práctica que constituye un trato cruel, inhumano y degradante.

#### El hostigamiento

Tras haber sido utilizado previamente como centro de detención para hombres, el Penal de Punta de Rieles, que originalmente había sido un convento, comenzó a utilizarse como prisión militar de mujeres en enero de 1973. Poco después, fueron trasladadas allí las mujeres que estaban presas en cuarteles y prisiones de las diferentes ramas de los servicios de seguridad distribuidos por todo el país. Punta de Rieles depende del Estado Mayor del Ejército.

La seguridad interna del penal, así como la supervisión y la vigilancia directa de las reclusas, está a cargo de la Policía Militar Femenina, PMF. La PMF acompaña a las presas en todo momento mientras están fuera de sus celdas; vigilan los ejercicios matutinos, todo lo concerniente al trabajo de las reclusas, y supervisan las visitas de familiares y niños.

Amnistía Internacional ha recibido denuncias de que muchos oficiales presentes en las sesiones de tortura a las que se dice fueron sometidas las presas durante las primeras semanas o meses de su detención en condiciones de incomunicación en cuarteles militares, fueron trasladados al Penal de Punta de Rieles. Según las reclusas, esta práctica obedece a

un objetivo deliberado. Según un testimonio reciente:

"Es el intento, a largo plazo, de arrancar ya no sólo información, sino de destruir psíquicamente a las reclusas a través de presiones, tensiones, amenazas, chantajes e incluso torturas. ... La Dirección, el Comando del EMR 2, Punta de Rieles, los oficiales encargados de las reclusas, son los mismos que las han interrogado y torturado. ... Y esto no es una suposición. Cada una de los cientos de prisioneras que hemos transitado por allí, ha reconocido a alguien de la dirección, como su torturador, como quien la ha detenido, interrogado, apaleado, etc. ... Repito: los carceleros de hoy son los torturadores de ayer y esto es esencial para comprender el meollo, para comprender lo que es la vida del preso en el establecimiento. ... Todo, por minúsculo que parezca, apunta a lo mismo, pues el carcelero desde el comienzo cuenta con su experiencia, con su conocimiento sobre cada una de las presas en tanto torturador de ayer. Por eso, incluso, puede hablarse de una política específica para cada detenida, más allá de las medidas colectivas: los carceleros conocen de la desnudez, las flaquezas, la fuerza, los familiares, de cada detenida y usan todo ello tan acertadamente como son capaces de hacerlo."

(Sara Youtchak: testimonio publicado en Estudios, no. 80, 1982)

Otros testimonios confirman que las reclusas creen que la información que poseen los servicios de inteligencia sobre su vida personal y en especial, sobre sus relaciones familiares, puede ser utilizada como forma de presión o de extorsión emocional, o para reforzar el estado de dependencia de las reclusas y la pérdida de la autoestima que resulta de éste. Esto queda especialmente en evidencia cuando se mantiene a las presas en confinamiento solitario por períodos prolongados y se les priva de todo contacto con otras reclusas o con sus familiares.

Hay otros muchos testimonios que indican que la mayoría de las presas viven en un permanente estado de inseguridad. Las presas se quejan de la falta de una rutina carcelaria previsible, lo que acentúa su sentido de impotencia y les exige un esfuerzo constante de readaptación:

"Contrariamente a la idea que se puede tener de una cárcel como algo monótono y silencioso, es Punta de Rieles ruidosa, violenta, dinámica. ... Podemos decir que en Punta de Rieles no hay dos días iguales. ... Teóricamente hay un reglamento donde hay establecidos hora y tiempo para cada cosa pero sólo teóricamente. ...son muchas las cosas que pueden ocurrir en forma inesperada en un día: por ejemplo: a) una llamada sorpresiva, esto significa que gritan el número de una compañera y le dicen salga, si se pregunta hacia dónde, la respuesta es "guarde silencio" y "salga", o sea la presa sale del sector y no sabe adónde. Puede quedar de plantón mirando a la pared y luego de un tiempo se le da la orden de que suba nuevamente al sector, puede ser llamada por un oficial para ser interrogada o simplemente para verla, o para decirle "me equivoqué, no era Vd. con quien quería hablar, o puede ir a calabozo o puede ser sacada del Penal. b) Reestructura: o sea traslado de una o varias compañeras desde un sector hacia otro. c) Un día de silencio total o con la música a todo volumen, hiriente para los

oídos y que hace que sea imposible escuchar lo que se habla alrededor. La música es también usada como elemento de incomunicación, es casi una regla que cuando sorpresivamente sube el volumen de la música es porque se quiere tapar otro ruido, por ejemplo la llegada de un vehículo como la ambulancia.

d) Requisa, que significa entrada de oficiales y soldados al sector con el objetivo aparente de "revisar" nuestras pertenencias, pero rompen, destruyen, roban mientras nosotras por lo general permanecemos de plantón en algún lugar o encerradas en un baño toda una mañana. Los daños ocasionados por una requisita son imposibles de describir y la pregunta es: ¿qué siente un individuo cuando derrama aceite sobre una frazada? ¿Cuando corta en pedazos un colchón? ¿Cuando estropea todos los alimentos que han enviado las familias? ¿Cuando corta en pedazos un colchón? ¿Cuando se lleva libros y material de trabajo que cuando se quiere reclamar, la respuesta es: "fue quemado"? ... Y estas pinceladas se desarrollan en un clima constante de órdenes y gritos, "pasen a la celda", "guarden silencio", "dése vuelta", "párase contra la pared", "atención", etc. Ordenes y gritos que buscan la sumisión y la despersonalización del individuo, la automatización y el desarrollo de reflejos condicionados."

(Testimonio de una presa liberada de Punta de Rieles en junio de 1982)

#### Castigos y medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias se adoptan ante cualquier tipo de mala conducta, como por ejemplo la demora en obedecer una orden, el romper la regla que impone el silencio, la "falta de respeto" hacia las visitas o hacia los carceleros, el no responder a la pregunta de un oficial, el protestar ante las autoridades en forma colectiva, o el negarse a comer. Los castigos pueden ser la incomunicación entre uno y sesenta días que implica la pérdida del derecho a recibir visitas o correspondencia, y a las actividades recreativas, o el confinamiento solitario en calabozos.

Las nuevo celdas de castigo, o calabozos, están en un pequeño edificio detrás del bloque principal de celdas. Dichos calabozos son de tres metros por dos, y la única iluminación penetra por una pequeña mirilla con barrotes en la puerta. Cada calabozo tiene una litera y por lo general por la noche las presas reciben un colchón que es retirado a la mañana siguiente. Durante el día deben permanecer sentadas en la litera. No se permiten paquetes con comida para complementar la dieta carcelaria. No se permite material de lectura ni forma alguna de actividad física. Son frecuentes las denuncias de hostigamiento por parte de los carceleros.

El reglamento del penal sólo contempla un período máximo de 90 días en confinamiento solitario, pero una serie de ex-presas han dicho que este plazo ha sido excedido en varias ocasiones, y que luego se puede agregar un período adicional. Asimismo, se ha alegado que a las presas que regresan al penal tras haber permanecido en el hospital militar, por lo general se las mantiene por un tiempo en un calabozo antes de que puedan regresar a su celda habitual.

En el reglamento penitenciario existen disposiciones para aplicar castigos colectivos ya sea a las reclusas de una misma celda, sector, equipo de trabajo o de un grupo que recibe visitas. Durante las sanciones colectivas, las reclusas deben permanecer en sus celdas, sentadas en las camas, sin acostarse, y en riguroso silencio. Se les retiran los libros y herramientas de artesanía, y no se les permite recibir correspondencia ni visitas ni salir al aire libre para hacer algún ejercicio. Sólo pueden salir de sus celdas a horas prefijadas para ir al baño.

Permanentemente las ex-presas mantienen que el uso de los castigos y medidas disciplinarias es indiscriminado, y que las sanciones son aplicadas de manera deliberadamente arbitraria, lo que hace que las reclusas nunca sepan a qué atenerse, y aumenta así su sentido de inseguridad. A menudo no saben cuál es la razón del castigo.

~~En años recientes Amnistía Internacional ha recibido informaciones sobre el endurecimiento en el trato de las reclusas en Punta de Rieles. Según las informaciones recibidas en diciembre de 1983, un grupo de mujeres habían sido aisladas del resto de las reclusas y diariamente eran sometidas a presiones de tipo psicológico, entre ellas amenazas, insultos y hostigamiento. A algunas sólo se les habían permitido dos visitas de sus familiares en el curso de los seis meses anteriores. Se informa que aún continúan dichas restricciones prolongadas del derecho a recibir visitas.~~

El 1 de abril de 1984 cuatro presas (Elizabeth Barone, Ana María Díaz Haro, Paula Laborde y Nibia López) fueron sacadas de Punta de Rieles durante la noche y trasladadas a un cuartel militar. Según la información recibida por Amnistía Internacional, no se les dio explicación alguna por el traslado. No obstante, al parecer a las demás reclusas en Punta de Rieles se les informó por los altavoces del penal que habían sido castigadas por "inconducta" y que en el futuro se tomarían "medidas graves". Con posterioridad se supo que Elizabeth Barone, que padece del riñón, había sido trasladada al Hospital Militar el 17 de abril. Al ser dada de alta del hospital (no se sabe la fecha exacta) fue conducida de regreso a Punta de Rieles y llevada a un calabozo de castigo. Las otras tres mujeres también fueron llevadas nuevamente a Punta de Rieles en el curso de abril o mayo de 1984. Amnistía Internacional había formulado llamamientos de urgencia en favor de las cuatro mujeres, pidiendo que se aclararan las razones por las cuales fueron sacadas del penal, y solicitando que se asegurara que la integridad física de las mismas sería garantizada mientras permanecieran en cuarteles militares. Hasta el presente no se recibió respuesta alguna de las autoridades uruguayas.

#### Malos tratos dentro del penal

En el reglamento del penal se incluye un mandato específico contra el uso innecesario de la fuerza por parte de los carceleros. La PMF responsable de la vigilancia cotidiana de las presas está armada con porras de madera, y no se les permite portar armas de fuego.

No obstante, se afirma que el 11 de febrero de 1983, tres presas del sector D fueron golpeadas por oficiales que irrumpieron de forma violenta en sus celdas. Según informaciones recibidas por Amnistía Internacional, Elisa Michelini, Brenda Sosa y Edith Castillo fueron atacadas en sus celdas por un grupo de oficiales del penal. Se informa que fueron golpeadas con palos y puestas en confinamiento solitario. En dichas informaciones se agrega que a otras tres presas (Paula Laborde, Sonia Rizzo y Rosario Peguito) se les dijo que atestiguaran que las primeras tres mujeres habían provocado el ataque, al atacar a los guardias. Al negarse a hacerlo, también ellas fueron puestas en confinamiento solitario. Con posterioridad se supo que como castigo, Paula Laborde había tenido que pasar 110 días en confinamiento solitario en un calabozo. Amnistía Internacional formuló llamamientos de urgencia en favor de las seis mujeres.

En noviembre de 1983 y en febrero de 1984 hubo más informaciones sobre mujeres que habían sido sometidas a castigos corporales dentro del penal.

### El trabajo

Entre 1974 y 1979 a las presas se les exigió realizar trabajos pesados, sin paga, en equipos de trabajo de hasta 30 reclusas, supervisadas por una PMF con una porra large de madera y vigiladas por soldados armados, que variaban en número entre dos y ocho. Las tareas principales consistían en excavar parcelas para el cultivo de vegetales con picos y palas, en terreno rocoso; mover rocas y tierra en carretones y carretillas; y trabajos de construcción para alterar y mejorar edificios del penal, trabajos que incluían el traslado de recipientes pesados cargados de grava y de cemento. Además, se les exigía trabajar hasta once horas y media por día en la cocina del penal. Las reclusas que estuvieron detenidas en esa época sostienen que el régimen de trabajos forzados era utilizado como forma de romper la resistencia y la voluntad de las presas, al obligarles, bajo pena de castigo, a someterse a tareas al parecer irracionales y carentes de sentido. Una ex-presa relata un caso de trabajo forzado "inútil", que era el de "picar con un pico pesado un suelo cubierto de pequeñas piedras lajas, juntarlas a éstas en inexplicables montoncitos que luego serán dispersados, a su vez, por otros equipos de trabajo."

El régimen de trabajos forzados fue modificado en 1979. En el curso del año anterior Rita Ibarburu, periodista de unos sesenta años, había sufrido un ataque al corazón. Mientras que oficialmente las autoridades decían que padecía de una afección congénita del corazón, fuentes bien informadas mantenían que nunca había padecido del corazón y que el ataque fue consecuencia del haber estado excavando durante cinco horas y media ininterrumpidamente en un día muy caluroso. En esa época las mujeres tenían que nivelar senderos con rodillos pesados que debían ser arrastrados por varias presas, y tenían también que llenar con grava carretones diseñados para ser tirados por vehículos todo terreno, y que seis u ocho mujeres debían mover sin ayuda alguna. Rita Ibarburu, adoptada como presa de conciencia por Amnistía Internacional, fue liberada al cumplir su condena a ocho años de prisión, y ahora vive en el exilio.

Los informes señalan que aunque estas condiciones de trabajos forzados terminaron en 1979, a las presas todavía se les exigía llevar a cabo tareas físicas agotadoras, como por ejemplo transportar la comida a los pisos superiores en recipientes pesados de metal que debían ser cargados por dos personas, y sacar la basura en cubos de base de cemento. Los utensilios de cocina deben ser limpiados constantemente a pesar de estar limpios, y algunas reclusas han sido castigadas por negarse a desempeñar tareas "especiales" para los oficiales, como por ejemplo limpiarles la ropa o los fusiles.

Las ex-presas afirman que poco después de la suspensión de los trabajos forzados en 1979, las ventanas de todas las celdas fueron modificadas, agregándoseles pantallas de acrílico verde, a las que con posterioridad se les adosaron pantallas blancas opacas. Según se dice, las pantallas producen el efecto de cambiar la percepción de los colores, provocando una intensa sensación de claustrofobia, especialmente en los meses de verano, en los que la falta de ventilación adecuada es particularmente molesta. Al restringirse los trabajos forzados, las presas permanecían recluidas por períodos prolongados bajo estas condiciones.

#### Las visitas al penal

Las visitas de familiares (maridos, padres, hermanos y hermanas), excepto niños, son cada 15 días y duran 30 minutos, siempre que la presa no esté castigada. Los visitantes son registrados de antemano. Durante la visita la presa no tiene ningún contacto físico con su visitante, ya que los separa una pantalla de vidrio que está toda pintada, excepto por un pequeño espacio a la altura de la cabeza para permitir que se vea la cara del visitante. La conversación es por teléfono. Hay guardias de ambos lados de la pantalla que vigilan de cerca todo lo que sucede, y la visita puede ser interrumpida en cualquier momento si el guardia considera que se ha dicho algo inapropiado o incomprensible. Las presas y sus visitantes deben tener cuidado de no referirse a ningún tema que no sea personal, relacionado con la salud o con la familia, ya que de lo contrario la visita podría ser abruptamente interrumpida y como consecuencia podría suceder que la presa sufriera sanciones. La creencia de que las conversaciones son grabadas está ampliamente extendida.

Las visitas de niños menores de 12 años se permiten todos los domingos y duran una hora. Aunque son cara a cara, ya sea dentro del edificio del penal o en un prado que tiene algunos toboganes y sube y bajas, se aplican las mismas condiciones estrictas de seguridad. Las ex-presas afirman que la tensión es tal que estas visitas pueden provocar gran ansiedad y angustia tanto a las madres como a sus hijos.

A las presas se les permite recibir cartas de sus familiares más cercanos, pero todas las cartas que entran o salen del penal son rigurosamente censuradas por el servicio de inteligencia militar, y no se permite ninguna referencia a temas que no sean estrictamente personales o familiares. Según las ex-presas, las demoras en la entrega de la correspondencia, o el que sea retenida, dificulta mantener una comunicación a lo largo del tiempo, lo que aumenta el sentido de aislamiento del mundo exterior.

### La asistencia médica

Una ex-presa informó que para ver a un médico una reclusa enferma en Punta de Rieles debe anotarse en una lista, especificando la razón de la consulta e indicando el grado de urgencia. Un soldado, o a veces un enfermero, decide si la presa puede o no ver al médico. Durante la consulta, además del personal médico, está presente un carcelero. La ex-presa que relató esto es a su vez médica, y notó que las enfermedades eran tratadas generalmente con una serie de remedios, sin intentar realizar un diagnóstico individual serio, con lo cual, según alegó, se empeoraban algunos problemas como por ejemplo la hipertensión. A pesar de que existen historias clínicas detalladas, afirma que sólo excepcionalmente la presa que consulta a un médico es examinada adecuadamente. Raramente se llevan a cabo los exámenes que se recomiendan en las historias clínicas. Los medicamentos, que son distribuidos tres veces por día en horas arbitrarias, no pueden tomarse a las horas recomendadas ya que deben ser ingeridos en el momento, mientras las presas aguardan en fila. Esto significa que los remedios digestivos a menudo deben tomarse con el estómago vacío, o las pastillas para dormir, tres horas antes de acostarse.

Cuando los médicos del penal lo recomiendan, las reclusas con problemas médicos serios o aquellas que necesitan ser sometidas a exámenes, son trasladadas al Hospital Militar de Montevideo. Se afirma que hay largas demoras. Durante el trayecto, que se realiza en un vehículo militar, la reclusa tiene las manos atadas a la espalda y no se le permite levantar la vista del suelo. Una ex-presa relató que en una ocasión el vehículo permaneció cuatro o cinco horas al sol mientras un grupo de reclusas ingresaban al hospital una por vez. Cuando regresan al penal, a menudo las presas son puestas de inmediato en un calabozo, en confinamiento solitario.

Las enfermedades más corrientes en Punta de Rieles son las comúnmente relacionadas con el hacinamiento, la falta de ejercicio y la tensión, y especialmente enfermedades del sistema cardiovascular, como por ejemplo la hipertensión. Una serie de presas padecen enfermedades de tipo psiquiátrico o crisis nerviosas temporales. Se alega que frecuentemente son trasladadas a calabozos de castigo donde permanecen aisladas, a menudo bajo temperaturas extremas y sin comida apropiada. Por la noche los carceleros les interrumpen el sueño. Las informaciones señalan que algunas de estas reclusas padecen serias alteraciones de tipo psiquiátrico, entre ellas alucinaciones, como consecuencia de ser permanentemente observadas y estar bajo amenaza constante. Las presas afirman que se intenta persuadirlas a que colaboren mientras permanecen en confinamiento solitario.

### Las reclusas enfermas

Una misión médica independiente que visitó Uruguay en abril y mayo de 1984, recogió información sobre 47 reclusas de Punta de Rieles gravemente enfermas, entre ellas 10 con problemas de columna, 11 con problemas de corazón, ocho con problemas psiquiátricos y tres con cáncer.

Entre las presas gravemente enfermas acerca de quienes Amnistía Internacional posee información, están las siguientes:

Selva BRASELLI

Tiene 44 años, aunque se afirma que aparenta muchos más, y fue concejal por el Frente Amplio entre 1971 y 1973 en el departamento de Montevideo. Fue detenida el 22 de octubre de 1975 y permaneció incomunicada durante seis meses, período en el cual, según se afirma, fue torturada. Fue condenada a 10 años de prisión, acusada de actividades subversivas.

La señora Braselli padece de arterioesclerosis coronaria y generalizada. Tiene una historia clínica de insuficiencia cardíaca, padece de dolores en el pecho y de disnea, y se cree que en el pasado sufrió un infarto de miocardio. No oye con un oído como consecuencia de tener un tímpano perforado; aunque esto se descubrió en 1982, no fue operada, aduciendo el riesgo que entrañaba la dolencia cardíaca. Han habido informaciones de que está perdiendo el otro oído. Además tiene la vista deteriorada; tiene un desprendimiento de retina y ha estado padeciendo de una querato-conjuntivitis bilateral crónica. Existen otros informes que señalan que padece de dolencias gastro-intestinales.

Santa Nélida FONTORA

Tiene 37 años. Un deslizamiento de disco vertebral que no fue operado oportunamente le produce fuertes dolores en la región lumbar, y debe usar permanentemente una faja de yeso. Camina con dificultad y padece además de sífilis congénita. Con anterioridad a su detención en 1972, se ganaba la vida cortando caña de azúcar en el departamento norteño de Salto. ha sido condenada a 22 años de prisión más medidas de seguridad.

Xenia ITTE GONZALEZ

De 39 años, fue detenida en setiembre de 1972 y ha sido condenada a 22 años de prisión. En 1978 tuvo un ataque de peritonitis aguda y fue sometida a una intervención quirúrgica en un hospital militar. Durante su internación se descubrió que los dolores en el pecho y la dificultad para respirar eran consecuencia de una infección de estafilococos, y se la sometió a un tratamiento con antibióticos. Sin embargo, no se logró eliminar la infección. Asimismo se afirma que perdió la voz a raíz de que la infección le atacó las cuerdas vocales. Su estado general se ve agravado por dolores constantes en el cuello y en la espalda, posiblemente como consecuencia de las torturas padecidas en el pasado. Amnistía Internacional no tiene información de que se la haya operado de las várices.

Nelly Graciela JORGE

De 37 años, padece de un tumor en la espina dorsal y ha recibido radiación de cobalto con efectos sólo parciales. Se ha quejado de dolores en la columna desde 1980. Tras una larga demora, se le diagnosticó un angioma dorsal y se la trasladó al hospital. En agosto de 1980 se le diagnosticó un angioma a nivel de la octava vértebra torácica. En la

actualidad también padece fuertes dolores a raíz del colapso de dos vértebras. Debe usar una faja y presentarse en el Hospital Militar cada dos meses.

Yessie MACCHI TORRES

De 36 años, al ser detenida en junio de 1972 recibió una herida de bala en la pierna y pasó seis meses aislada en un hospital con la pierna enyesada. Con posterioridad fue trasladada a diversos cuarteles donde es probable que haya sido torturada. En el proceso al que fue sometida acusada de actividades relacionadas con su pertenencia al MLN-Tupamaros, el fiscal solicitó una pena de 23 años de prisión. No obstante, el juez la condenó a 30 años más 15 de medidas de seguridad. En la actualidad hay otros cargos en su contra, entre ellos el de homicidio, que se dice cometió en su calidad de miembro del MLN antes de ser detenida.

Entre junio de 1973 y noviembre de 1976 permaneció en cuarteles militares, y con frecuencia se la trasladaba a diferentes partes del país. Se la mantenía sola, en celdas permanentemente iluminadas, a menudo subterráneas, y nunca se le permitió material de lectura ni de escritura. En noviembre de 1976 fue trasladada a Punta de Rieles, donde permanece hasta el presente. Se afirma que padece de varias enfermedades, entre ellas las siguientes: sinusitis crónica; indigestión crónica; un problema de columna que incluye la compresión de la raíz de un nervio, y pérdida considerable de peso. Tiene una pierna más corta que la otra a raíz de las heridas que recibió al ser detenida.

Elena VASILSKIS CASTRO

Al ser detenida el 4 de junio de 1972, era estudiante de magisterio y tenía 18 años. Ha sido acusada de pertenecer al MLN-Tupamaros y se le formularon cargos relacionados con cinco delitos graves, incluido el de complicidad en un homicidio. Se cree que padece del mal de Raynaud y que ha perdido mucho peso. Asimismo ha quedado sorda (se presume que a causa de la tortura) y tiene problemas de vista.

Nota: Selva Braselli ha sido adoptada por Amnistía Internacional como preso de conciencia. En los otros cinco casos mencionados, los motivos de preocupación de Amnistía Internacional se refieren al pobre estado de salud de las reclusas, agravado por las duras condiciones carcelarias, así como a las informaciones sobre la falta de tratamiento médico adecuado.